

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 202 9- 00358 - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, se concede el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia dictada el 19 de julio de 2021, en el cual se negó el llamamiento en garantía. El mismo se concede en el efecto devolutivo.

Por secretaría remítase la totalidad del expediente virtual al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada. Indíquese en el oficio respectivo, que conoció del presente proceso la H. Magistrada Dra. HILDA GONZÁLEZ NEIRA.

Secretaría deberá dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00358 - 00

De las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	